

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2016**

**Asistentes:**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

Excmo. Sr. D. Narciso Romero Morro

**CONCEJALES/AS**

Ilmo. Sr. D. Javier Heras Villegas – 2º Tte. de Alcalde

Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. María Tatiana Jiménez Liébana – 3ª Tte. de Alcalde

D. Andrés García-Caro Medina

D<sup>a</sup>. María Belén Ochoa Gonzalo

**CONCEJAL-SECRETARIO**

Ilmo. Sr. D. Rubén Holguera Gozalo – 1<sup>er</sup> Tte. de Alcalde

**INTERVENTORA GENERAL ACCIDENTAL**

D<sup>a</sup>. Verónica Monedero Cobeta

(Decreto nº 2.802, de 21 de noviembre de 2016)

**TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

D. Julio Morales Villegas

(Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 21/09/2016)

---

Se abre la sesión a las trece horas y cuarenta y cinco minutos y se levanta a las trece horas y cincuenta y cuatro minutos.

A efectos de votaciones se hace constar que la Junta de Gobierno Local está integrada por seis miembros, incluido su Presidente.

**ACUERDOS:**

**Nº 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2016.**

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión indicada.

**ALCALDÍA**

**ASESORÍA JURÍDICA**

**Nº 2.- AJ 65/13 (POLICIA LOCAL). DAR CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 335/16 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 22 DE MADRID DICTADA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 432/2013.**

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**Nº 3.- AJ 122/16 (RRHH). DAR CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 288/16 DEL JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 34 DE MADRID DICTADA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 496/2014.**

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

### **SEGURIDAD Y SANCIONES**

**Nº 4.- PROPUESTA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.**

Se acuerda incoar expedientes sancionadores en materia de seguridad y convivencia ciudadana.

**Nº 5.- PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN SANCIONADORA EN MATERIA DE TRÁFICO.**

Se acuerda imponer sanciones en materia de tráfico.

**Nº 6.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE TRÁFICO.**

Se acuerda incoar expedientes sancionadores en materia de tráfico.

### **CONCEJALÍA DE CONTRATACIÓN, COMPRAS, PATRIMONIO, DEPORTES Y RECURSOS HUMANOS**

#### **CONTRATACIÓN**

**Nº 7.- CON 11/16. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN A MENORES ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES**

Se acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de atención a menores adolescentes del municipio de San Sebastián de los Reyes, que incorpora los pliegos de prescripciones técnicas y administrativas que han de regir la adjudicación de este contrato.

Segundo.- Aprobar el gasto de 36.363,64 € y un IVA repercutido de 3.636,36 €, por un periodo de un año de prestación del servicio, más otro año de posible prórroga.

Tercero.- Disponer la apertura del procedimiento abierto y ordinario con criterios múltiples de selección del contrato de referencia.

**Nº 8.- CON 15/16. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERJERÍA PARA COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES.**

Se acuerda:

Primero.- Excluir a la mercantil Limpiezas Andros al no ajustarse su objeto social al requerido y no presentar subsanación al requerimiento realizado, conforme al acta de la Mesa de Contratación de fecha 21 de septiembre de 2016.

Excluir, asimismo, a SBC Outsourcing, S.L. al haber incluido documentación relativa a criterios objetivos de adjudicación dentro del sobre 2A de criterios subjetivos, conforme al acta de la Mesa de Contratación de fecha 5 de octubre de 2016.

Segundo.- Adjudicar el contrato que tiene por objeto “Servicio de conserjería para colegios públicos de Educación Infantil, Primaria y Educación Especial de San Sebastián de los Reyes” a la empresa Servicios Integrales de Fincas Urbanas de Madrid, S.L. con C.I.F. número B-83345652 en el precio de 104.094,74 € y un IVA repercutido de 21.859,89 € y un coste unitario de 8,71 €/hora, y un IVA repercutido de 1,83 €/hora que supone una baja de 36,84 %.

Tercero.- Transcurridos 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, y si no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, se emplazará al adjudicatario para que, en el plazo de 5 días, formalice el contrato en documento administrativo ante el Secretario General del Pleno accidental del Ayuntamiento.

La fecha de formalización se publicará en el perfil del contratante, junto con los datos previstos en el art. 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. En el plazo de 48 días desde la fecha de formalización habrá de publicarse anuncio en tal sentido en el Diario Oficial de la Unión Europea y Boletín Oficial del Estado.

Cuarto.- Contra la presente resolución se puede interponer recurso especial en materia de contratación.

## **PATRIMONIO**

### **Nº 9.- PAT 14/14. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL LOCAL SITUADO EN PLANTA BAJA DEL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL “MATAPIÑONERA”.**

Se acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de arrendamiento del local municipal situado en la planta baja del Campo de Fútbol, sito en la avenida de Matapiñonera nº 15 en la localidad de San Sebastián de los Reyes a la mercantil MOLINON ESPACIO URBANO, S.L. con CIF: B 74385345, y domicilio fiscal en la Plaza Longoria Carbajal nº 3, 33002 Oviedo (Asturias).

El local que tiene la calificación de patrimonial tiene una superficie de 1.084,00 m<sup>2</sup>, de los que habrá que dejar libre la última crujía con una superficie aproximada de 76,00 m<sup>2</sup> y está en bruto sin acondicionar. Se encuentra libre de arrendatarios y ocupantes.

Segundo.- El contrato tiene una duración de 20 años y no admite prórroga. El plazo comenzará desde la fecha de formalización del contrato, momento en que se procederá a la puesta a disposición del local al arrendatario.

Tercero.- La renta anual que deberá abonar el arrendatario se fija en 51.000 € (cincuenta y un mil euros) (IVA excluido) con un IVA repercutido de 10.710,00 €. Se deberá aportar documento justificativo del primer pago en el momento de la firma del contrato.

Cuarto.- Notificar y emplazar al adjudicatario para que, en el plazo de 15 días hábiles, siguientes a aquel en que se le notifique por los medios indicados en la cláusula 19 del pliego, formalice el contrato en documento administrativo ante el Secretario General del Pleno accidental del Ayuntamiento.

Quinto.- Contra el presente acuerdo se puede interponer recurso contencioso-administrativo y potestativo de reposición.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

#### **Nº 10.- PAT 6/15. EXTINCIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO DE CESIÓN TEMPORAL DE USO DEL INMUEBLE SITUADO EN C/ GRANEROS Nº 4.**

Se acuerda:

Primero.- Aceptar la solicitud formulada por la Cámara Agraria de Madrid de resolver anticipadamente, por mutuo acuerdo, el Convenio firmado el 7 de mayo de 2015 entre los legales representantes del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes y la Cámara Agraria de la Comunidad de Madrid, de manera que esta última recupera el uso de la nave de su propiedad, sita en la C/ Graneros nº 4.

Segundo.- Agradecer la colaboración prestada por la extinta Hermandad de Labradores y Ganaderos luego Cámara Agraria Local y a la actual propietaria, la Cámara Agraria de la Comunidad de Madrid, por haber cedido el uso de la nave a numerosas asociaciones locales que han tenido en aquella un espacio de convivencia y desarrollo de su actividades.

Tercero.- El Ayuntamiento cesa en la obligación de abono y pago de los consumos, reparación y mantenimiento y demás conceptos enumerados en la cláusula cuarta que, desde la fecha en la que se notifique este acuerdo, asume la propiedad.

A tal efecto se notificará este acuerdo al Servicio de Obras y Servicios Públicos, en cuanto a mantenimiento y pago de suministros y al Servicio de Hacienda para que gire los impuestos, tasas y exacciones a la Administración autonómica, titular del bien.

Cuarto.- Notifíquese a la Cámara Agraria de la Comunidad de Madrid y a los servicios municipales indicados en el apartado tercero.

### **RECURSOS HUMANOS**

#### **Nº 11.- PRODUCTIVIDAD.**

Se aprueba el abono de productividad por un total de 17.673,46 euros desglosada en los siguientes conceptos:

- Policía Local por asistencia a juicios (Octubre 2016).
- Policía Local por nocturnidad (Octubre 2016).
- Policía Local por fines de semana y festivos (Octubre 2016).
- Festivos Cementerio (Octubre 2016).
- Guardias Cementerio (Octubre 2016).
- Brigada de incidencias (Octubre 2016).
- Dietas de Tribunal Calificador.

#### **Nº 12.- GRATIFICACIONES.**

Se aprueba el abono de gratificaciones por un total de 9.899,76 euros.

#### **Nº 13.- COMPLEMENTO DE SUPERIOR CATEGORÍA.**

Se aprueba el abono de complemento de superior categoría por un total de 465,87 euros.

#### **Nº 14.- ASISTENCIA A COMISIONES PERMANENTES.**

Se aprueba el abono de asistencia a Comisiones Permanentes por un total de 790,72 euros.

#### **Nº 15.- RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS EN LA ADMINISTRACIÓN.**

Se reconocen los servicios previos prestados en la Administración a empleado público.

### **CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y PERSONAS MAYORES**

#### **SERVICIOS SOCIALES**

#### **Nº 16.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA) Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES.**

Se acuerda aprobar el convenio de referencia en la forma en que ha sido redactado, cuyo objeto es regular la cooperación entre las partes firmantes para el desarrollo de la Atención Social Primaria por los Servicios Sociales de las Entidades Locales.

### **CONCEJALÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

#### **INTERVENCIÓN**

#### **Nº 17.- COMPROMISO DE GASTOS.**

Se comprometen gastos por un total de 86.697,17 euros.

#### **Nº 18.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.**

Se reconocen obligaciones de pago de diversas facturas por un total de 490.936,15 euros.

Asimismo se ratifican operaciones por un total de 20.544,98 euros.

#### **Nº 19.- ORDENACIÓN DE PAGOS.**

Se aprueba la ordenación de pago de las obligaciones reconocidas por un total de 490.936,15 euros.

Asimismo se ratifican operaciones por un total de 20.844,98 euros.

### **CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, INFANCIA Y JUVENTUD**

#### **JUVENTUD**

#### **Nº 20.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES Y EL MOVIMIENTO CARACOL S.L., PARA EL DESARROLLO DEL TALLER “JUEGOS EN FAMILIA” DENTRO DE LA VIII SEMANA DE LA INFANCIA.**

Se acuerda autorizar la celebración del convenio indicado en los términos en que ha sido redactado, cuyo objeto es patrocinar un taller incluido dentro de las actividades programadas a desarrollar en el Centro Joven Sanse Daniel Rodríguez el domingo 27 de noviembre de 2016 en el marco de la VIII Semana de la Infancia.

#### **SEBASTIÁN DE LOS REYES Y LA ASOCIACIÓN SONRISAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DENTRO DEL PROGRAMA DE LA VIII SEMANA DE LA INFANCIA.**

Se acuerda autorizar la celebración del convenio indicado en los términos en que ha sido redactado, cuyo objetivo es realizar el Encuentro Asociación SONRISAS el 27 de noviembre en el CEIP San Sebastián en el marco de la VIII Semana de la Infancia.

---

**Nº 22.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formulan.

---